

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0638

Clase: Declarativo

Revisado el citatorio enviado al demandado, encuentra el despacho que el mismo carece de las exigencias que señala el art. 291 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente informe de la empresa de correo en la que indique que fue entregado y copia cotejada del citatorio.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ